TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA – LA GUAJIRA SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL

Magistrado Ponente:
Dr. HENRY DE JESÚS CALDERÓN RAUDALES

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICADO	44-650-31-05-001-2022-00142-01
DEMANDANTE	•CARLOS JOSE CASTELLANO AGUIRRE C.C.78.023.689
DEMANDADOS	• VIGILANCIA GUAJIRA LIMITADA Nit. 892.120.119-9

Riohacha, primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO

Verificadas las actuaciones, se dispone **ADMITIR** el grado jurisdiccional de consulta, contra la sentencia proferida el catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) por el **JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA,** dentro del proceso ORDINARIO adelantado por el señor CARLOS JOSE CASTELLANO AGUIRRE **contra VIGILANCIA GUAJIRA LTDA.**

De otro lado, conforme al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, una vez ejecutoriada esta decisión, se ordena, en forma inmediata, sin necesidad de nuevo auto que así lo ordene, **CORRER TRASLADO A LAS PARTES**, por el término común de cinco (05) días a las partes, a fin de que presenten sus alegaciones por escrito, que deberán ser remitidas exclusivamente al correo electrónico **stsscflrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co.**

El expediente, para su revisión, se encuentra digitalizado y puede ser consultado siguiendo las indicaciones que la Secretaría brindará al respecto; el canal de comunicación con tal dependencia es el correo electrónico que ya se ha señalado.

Culminados los traslados, reingrese al proceso al Despacho para emitir la decisión de segunda instancia por escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HENRY DE JESÚS CALDERÓN RAUDALES
Magistrado Ponente

Firmado Por:

Henry De Jesus Calderon Raudales

Magistrado

Sala Despacho 003 Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e18c0ce25813f8bbcbe3ae82ee8007a3392a4bf486fefbb7dad71cbaf69da990**

Documento generado en 01/04/2024 05:51:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica